



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |                      |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 22 DE ENERO DE 2011 | Suplemento<br>7135 C |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|

No.- 27459

## ACUERDO

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, dispone que la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, establecerá mediante Acuerdo los días inhábiles para los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia.

**SEGUNDO.** En relación a los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia que establece el numeral 59 del Reglamento en cita, esta Secretaría considerará los que se derivan en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental.

**TERCERO.** Al efecto son trámites en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental los consistentes en: Autorización en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Informes Preventivos, Estudios de Evaluación de Daños

y Estudios de Riesgo, Programa de Prevención de Accidentes y Modificaciones de las mismas; así como todas aquellos tramites que se deriven de éstos y que estén establecidos en el Reglamento antes mencionado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, se determinan como días inhábiles para la gestión de los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia en materia del Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental, los siguientes:

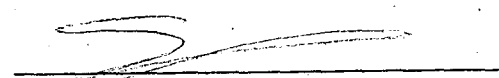
- a) Del día 18 al 29 de julio de 2011; y
- b) Del día 19 al 30 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para el cómputo de los términos legales; los días establecidos por el artículo que antecede se considerarán inhábiles, por tanto en ellos se interrumpirán dichos términos.

### TRANSITORIO

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
OCEÁN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.